Contrato No.	-3040-	**Fecha:**	20 ABR 2026
Proceso No.	**MIN-030-2026**		
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Contratista:	**CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS-UNIMIUTO**		
NIT.	800116217-2		
Representante Legal	**HAROLD DE JESUS CASTILLA DEVOZ**		
Cedula	73350900		
Régimen Tributario:	RESPONSABLE DE IVA		
Cuenta Bancaria:	**CUENTA AHORROS N°** 0550004000146995 **BANCO:** DAVIVIENDA		

Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, con NIT. 800113672-7 representado por **ALEXANDER CASTRO SALCEDO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 88.208.472, en calidad de Secretario de CULTURA Y TURISMO, de conformidad con el Decreto N° 0277 del 25 DE ABRIL de 2024, delegado por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenador del Gasto de conformidad con el decreto 0460 de 23 de agosto de 2024, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra **CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS-UNIMIUTO** identificada con NIT. N°800116217-2, representante legal **HAROLD DE JESUS CASTILLA DEVOZ identificada con cedula de ciudadanía** No. 73350900, quien se denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
2) Plazo:	CIENTO OCHENTA (180) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y perfeccionamiento **VIGENCIA:** seis (6) meses.
3)Lugar de ejecución:	Departamento del Tolima, o donde se requiera en desarrollo del objeto contractual
4) Obligaciones del contratista y del Departamento	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor 3. Presentar informes solicitados por el supervisor.

4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
7. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
9. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
10. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación
11. El futuro contratista deberá, en caso de que aplique, dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en materia de gestión ambiental adoptada por la entidad a través de circular 020 de 2023, las cuales establecen:
    A. Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima desarrollando buenas prácticas ambientales, relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos.
    B. Tener disponible y remitir los respectivos soportes como actas o certificados de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos generados o su plan de aprovechamiento según la normativa ambientales vigentes.
    C. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá utilizar elementos o insumos biodegradables y NO de icopor o plástico de un solo uso. Se excluyen de la prohibición:
        - Los plásticos de un solo uso destinados a propósitos médicos y la contención de sustancias químicas, para la disposición de residuos hospitalarios.
        - Los plásticos de un solo uso destinados a los procesos de producción de la fábrica de licores del Tolima

Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a la circular No. 044 de fecha 23 de julio de 2024, sobre la prohibición y sustitución de los plásticos de un solo uso.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá:

1. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con el **Anexo "Condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento"**, a la oferta presentada y todos los documentos que hacen parte integral del acto contractual:

FASE	ACTIVIDADES	PRODUCTOS / ENTREGABLES
Fase 1. Análisis evolutivo y diagnóstico documental	1. Análisis del grado de implementación del Plan de desarrollo de Turismo del Tolima (2012-2025)	• Informe de valoración del estado de avance y cumplimiento • Construcción de matrices e instrumentos de valoración
	2. Revisión de la actualización de Política Pública de Turismo del Tolima (2023), referente a la Ordenanza 044 de noviembre del año 2023 y demás instrumentos de planificación que tiene el departamento.	• Alineación del enfoque conceptual y bases técnicas para la construcción del nuevo Plan de desarrollo de Turismo Departamental.
	3. Revisión de lineamiento y estándares nacionales	• Fichas de caracterización
	4. Revisión del comportamiento histórico de la medición del índice de competitividad turística del Tolima	• Informe ejecutivo del comportamiento evolutivo
	5. Construcción de instrumentos dinámicos para el desarrollo en las	• Instrumentos diseñados para la captura de información (encuesta/sondeo QR, Mentimeter, Pallet)

			agendas de la Dirección de Turismo Departamental del Tolima	
			6. Revisión y análisis de insumos base: Plan de Desarrollo "Con seguridad en el Territorio 2024-2027" y mesas de innovación, Plan de promoción y mercadeo del departamento del Tolima (2025-2027), Plan de Competitividad del Tolima, diagnóstico Incubar Tolima, Plan sectorial nacional de turismo 2022- 2026, batería de indicadores del Min Turismo, datos DANE, marcos normativos, antecedentes de políticas de turismo nacionales e internacionales, entre otros.	• Matrices analíticas y gráficos
			7. Cuadro comparativo con departamentos equivalentes (Caldas, Quindío, Huila)	• Gráficas comparativas de competitividad turística.
			8. Alineación con el Plan Departamental de Cultura del Tolima	• Matriz de alineación estratégica
			9. Consolidación linea de base para el análisis del sector turismo en el Tolima	• Línea base robusta que identifica brechas, potencialidades y puntos clave

			1. Consolidación de instrumentos para la captura de propuestas para el fortalecimiento operativo del Plan de desarrollo de Turismo Departamental	• Instrumentos diseñados para la captura de información (encuesta, guía de grupos focales, Mentimeter, Pallet)
		Fase 2. Consolidación participativa	2. Agenda participativa: Convocatoria y realización de grupos focales con actores estratégicos (Consejo de Turismo, RAPS, expertos, gremios, academia, etc.).	• Acta de memorias y propuestas de cada espacio participativo. Logística integral para la ejecución de catorce (14) mesas técnicas con los sectores estratégicos vinculados al proceso de formulación y socialización del Plan Departamental de Turismo. El costo asociado a cada mesa contempla los siguientes rubros: (i) desplazamiento del equipo técnico a dos (2) municipios por cada una de las seis (6) subregiones, diferenciando una visita para la fase de formulación y otra para la fase de socialización; (ii) ejecución de dos (2) mesas adicionales en la ciudad de Ibagué; (iii) alquiler de espacios físicos adecuados para el desarrollo de las actividades; (iv) provisión de equipos técnicos como sonido amplificado, computador portátil y video beam; y (v) adquisición de material consumible requerido para la facilitación metodológica de los talleres, incluyendo guías metodológicas impresas, papel kraft, cartulinas, marcadores y urnas físicas para la recolección de información cualitativa y cuantitativa

			3. Implementación de consulta masiva segmentada (física y digital)	• Matriz de análisis de los aportes ciudadanos e institucionales.
			4. Recolección de insumos complementarios jornadas participativas	• Base de documentación (carpeta Drive) robustecida con insumos complementarios
		Fase 3. Sistematización, Análisis Integrado y Priorización	1. Triangulación de datos documentales y participativos.	• Fichas de sistematización y análisis.
			2. Análisis cualitativo para identificar patrones, consensos y prioridades.	• Portafolio priorizado de iniciativas y proyectos (con evaluación preliminar).
			3. Categorización y priorización de iniciativas según alineación con criterios de Competitividad, los ODS, viabilidad, impacto y potencial territorial.	• Matriz de alineación estratégica
			4. Construcción estratégica del Plan de desarrollo de Turismo Departamental: definición de visión, pilares, acciones, proyectos, estrategias	• Borrador documento Plan de desarrollo de Turismo Departamental "Tolima Corazón de los Andes"
		Fase 4. Construcción de la Ruta Estratégica y Formalización	1. Consolidación gráfica de documento estratégico	• Documento estratégico diseñado
			2. Construcción de matriz estratégica del Plan de desarrollo de Turismo Departamental.	• Matriz estratégica del Plan de desarrollo de Turismo Departamental

		3. Redacción, validación técnica y ajustes finales del documento del Plan de desarrollo de Turismo Departamental.	• Documento final presentado
	Equipo de Trabajo	Profesional en el área del conocimiento de economía, administración, economía o afines.	Con experiencia en procesos de investigación cultural, para coordinar las fases de elaboración de Plan departamental de turismo
		Profesional en el área del conocimiento de economía, administración, economía o afines.	Con experiencia en procesos de investigación cultural, para el desarrollo del componente económico del plan departamental de turismo
		Auxiliar, para el apoyo en el componente de recolección de información y sistematización.	Experiencia en la elaboración del Plan Departamental de Turismo

2. Elaborar y presentar un informe final de actividades en el cual se evidencie de manera detallada el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las acciones realizadas durante la vigencia del contrato. Dicho informe deberá incluir registro fotográfico de las actividades o eventos desarrollados, así como los soportes correspondientes, los cuales deberán ser entregados en medio físico y magnético, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad contratante y la supervisión del contrato.
3. Designar ante la supervisión del contrato un enlace responsable de la coordinación administrativa, técnica e informativa, con el fin de garantizar la adecuada comunicación, articulación institucional y seguimiento a las actividades desarrolladas en el marco de la ejecución contractual.
4. Elaborar y presentar informes periódicos de ejecución de actividades, en los cuales se describan los avances, resultados y actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato. Estos informes deberán incluir material gráfico, estadístico y analítico, así como los soportes financieros correspondientes, en cumplimiento de los requerimientos establecidos por la entidad contratante y la supervisión.
5. Brindar respuestas oportunas, claras y debidamente soportadas a las solicitudes, requerimientos o peticiones relacionadas con la ejecución del contrato que sean formuladas por la administración departamental a través del supervisor

	designado. **6.** Participar en mesas de trabajo, reuniones de seguimiento y espacios de articulación convocados por el supervisor del contrato o por quien este delegue, y presentar los soportes o actas correspondientes, con el fin de verificar el cumplimiento de las actividades, revisar avances y validar las entregas previstas dentro de la ejecución contractual. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** **1.** Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de la supervisión designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **5.** Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **6.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **7.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
5) Valor:	CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($ 147.830.000) IVA INCLUIDO. Además, se incluyen todos los impuestos a que haya lugar. **OFERTA ECONÓMICA:**

UNIMINUTO

VERY GOOD

ANEXO 3. OFERTA ECONÓMICA

REFERENCIA: Proceso de Contratación MIN-030-2026

Objeto: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

FASE	ACTIVIDADES	PRODUCTOS / ENTREGABLES	Cant	Valor Unitario	Valor Total sin IVA	Valor IVA	Valor Unitario con IVA
Fase 1. Análisis evolutivo y diagnóstico documental	1. Análisis del grado de implementación del Plan de desarrollo de Turismo del Tolima (2012-2025)	• Informe de valoración del estado de avance y cumplimiento • Construcción de matrices e instrumentos de valoración	1	$ 5.300.000	$ 5.300.000	$ 0	$ 5.300.000
	2. Revisión de la actualización de Política Pública de Turismo del Tolima (2023), referente a la Ordenanza 044 de noviembre del año 2023 y demás instrumentos de planificación que tiene el departamento.	• Alineación del enfoque conceptual y bases técnicas para la construcción del nuevo Plan de desarrollo de Turismo Departamental.	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 0	$ 3.000.000
	3. Revisión de lineamiento y estándares nacionales	• Fichas de caracterización	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 0	$ 3.000.000
	4. Revisión del comportamiento histórico de la medición del índice de competitividad turística del Tolima	• Informe ejecutivo del comportamiento evolutivo	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 0	$ 3.000.000
	5. Construcción de instrumentos dinámicos para el desarrollo en las agendas de la Dirección de Turismo Departamental del Tolima	• Instrumentos diseñados para la captura de información (encuesta/sondeo QR, Mentimeter, Pallet)	3	$ 1.880.000	$ 5.640.000	$ 0	$ 5.640.000

UNIMINUTO

	6. Revisión y análisis de insumos base: Plan de Desarrollo "Con seguridad en el Territorio 2024-2027" y mesas de innovación, Plan de promoción y mercadeo del departamento del Tolima (2025-2027), Plan de Competitividad del Tolima, diagnóstico Incubar Tolima, Plan sectorial nacional de turismo 2022- 2026, batería de indicadores del Min Turismo, datos DANE, marcos normativos, antecedentes de políticas de turismo nacionales e internacionales, entre otros.	• Matrices analíticas y gráficos	1	$ 7.140.000	$ 7.140.000	$ 0	$ 7.140.000
	7. Cuadro comparativo con departamentos equivalentes (Caldas, Quindío, Huila)	• Gráficas comparativas de competitividad turística.	1	$ 3.230.000	$ 3.230.000	$ 0	$ 3.230.000
	8. Alineación con el Plan Departamental de Cultura del Tolima	• Matriz de alineación estratégica	1	$ 1.240.000	$ 1.240.000	$ 0	$ 1.240.000
	9. Consolidación línea de base para el análisis del sector turismo en el Tolima	• Línea base robusta que identifica brechas, potencialidades y puntos clave	1	$ 10.300.000	$ 10.300.000	$ 0	$ 10.300.000
Fase 2. Consolidación participativa	1. Consolidación de instrumentos para la captura de propuestas para el fortalecimiento operativo del Plan de desarrollo de Turismo Departamental	• Instrumentos diseñados para la captura de información (encuesta, guía de grupos focales, Mentimeter, Pallet)	4	$ 1.315.000	$ 5.260.000	$ 0	$ 5.260.000
	2. Agenda participativa: Convocatoria y realización de grupos	• Acta de memorias y propuestas de cada espacio participativo.	1	$ 7.340.000	$ 7.340.000	$ 0	$ 7.340.000

	focales con actores estratégicos (Consejo de Turismo, RAPS, expertos, gremios, academia, etc.).	Logística integral para la ejecución de catorce (14) mesas técnicas con los sectores estratégicos vinculados al proceso de formulación y socialización del Plan Departamental de Turismo. El costo asociado a cada mesa contempla los siguientes rubros: (i) desplazamiento del equipo técnico a dos (2) municipios por cada una de las seis (6) subregiones, diferenciando una visita para la fase de formulación y otra para la fase de socialización; (ii) ejecución de dos (2) mesas adicionales en la ciudad de Ibagué; (iii) alquiler de espacios físicos adecuados para el desarrollo de las actividades; (iv) provisión de equipos técnicos como sonido amplificado, computador portátil y video beam; y (v) adquisición de material consumible requerido para la facilitación metodológica de los talleres, incluyendo guías metodológicas impresas, papel kraft, cartulinas, marcadores y urnas físicas para la recolección de información cualitativa y cuantitativa					
	3. Implementación de consulta masiva segmentada (física y digital)	• Matriz de análisis de los aportes ciudadanos e institucionales.	1	$ 7.360.000	$ 7.360.000	$ 0	$ 7.360.000
	4. Recolección de insumos complementarios jornadas participativas	• Base de documentación (carpeta Drive) robustecida con insumos complementarios	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 0	$ 5.000.000
Fase 3. Sistematización, Análisis Integrado y Priorización	1. Triangulación de datos documentales y participativos.	• Fichas de sistematización y análisis.	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 0	$ 3.500.000
	2. Análisis cualitativo para identificar patrones, consensos y prioridades.	• Portafolio priorizado de iniciativas y proyectos (con evaluación preliminar).	1	$ 2.040.000	$ 2.040.000	$ 0	$ 2.040.000

UNIMINUTO

	3. Categorización y priorización de iniciativas según alineación con criterios de Competitividad, los ODS, viabilidad, impacto y potencial territorial.	• Matriz de alineación estratégica	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 0	$ 2.000.000
	4. Construcción estratégica del Plan de desarrollo de Turismo Departamental: definición de visión, pilares, acciones, proyectos, estrategias	• Borrador documento Plan de desarrollo de Turismo Departamental "Tolima Corazón de los Andes"	1	$ 8.550.000	$ 8.550.000	$ 0	$ 8.550.000
Fase 4. Construcción de la Ruta Estratégica y Formalización	1. Consolidación gráfica de documento estratégico	• Documento estratégico diseñado	1	$ 1.750.000	$ 1.750.000	$ 0	$ 1.750.000
	2. Construcción de matriz estratégica del Plan de desarrollo de Turismo Departamental.	• Matriz estratégica del Plan de desarrollo de Turismo Departamental	1	$ 1.230.000	$ 1.230.000	$ 0	$ 1.230.000
	3. Redacción, validación técnica y ajustes finales del documento del Plan de desarrollo de Turismo Departamental.	• Documento final presentado	1	$ 2.950.000	$ 2.950.000	$ 0	$ 2.950.000
Equipo de Trabajo	Profesional en el área del conocimiento de economía, administración, economía o afines.	Con experiencia en procesos de investigación cultural, para coordinar las fases de elaboración de Plan departamental de turismo	1	$ 24.000.000	$ 24.000.000	$ 0	$ 24.000.000
	Profesional en el área del conocimiento de economía, administración, economía o afines.	Con experiencia en procesos de investigación cultural, para el desarrollo del componente económico del plan departamental de turismo	1	$ 24.000.000	$ 24.000.000	$ 0	$ 24.000.000
	Auxiliar, para el apoyo en el componente de recolección de información y sistematización.	Experiencia en la elaboración del Plan Departamental de Turismo	1	$ 11.000.000	$ 11.000.000	$ 0	$ 11.000.000
Total					**$ 147.830.000**	**$ 0**	**$ 147.830.000**

El valor total de la oferta económica asciende a la suma de Ciento cuarenta y siete millones ochocientos treinta mil pesos Mcte ($ 147.830.000)

Ley 30 de 2992 ARTÍCULO 92. Las instituciones de educación superior, los colegios de bachillerato, y las instituciones de educación no formal, no son responsables del IVA. Adicionalmente, las instituciones estatales u oficiales de educación superior tendrán derecho a la devolución del IVA que paguen por los bienes, insumos y servicios que adquieran, mediante liquidaciones periódicas que se realicen en los términos que señale el reglamento.

UNIMINUTO

NOTA 1: INDEPENDIENTEMENTE DEL RÉGIMEN AL CUAL PERTENEZCAN LOS PROPONENTES DEBEN TENER EN CUENTA EL VALOR DEL IVA QUE CORRESPONDA SI ESTE SERVICIO ES GRAVADO. Ley 30 de 2992 ARTÍCULO 92. Las instituciones de educación superior, los colegios de bachillerato, y las instituciones de educación no formal, no son responsables del IVA. Adicionalmente, las instituciones estatales u oficiales de educación superior tendrán derecho a la devolución del IVA que paguen por los bienes, insumos y servicios que adquieran, mediante liquidaciones periódicas que se realicen en los términos que señale el reglamento.

NOTA 2: LA PROPUESTA ECONÓMICA SE PRESENTA EN PESOS COLOMBIANOS. LA CUAL SERÁ ENTENDIDA COMO EL MENOR VALOR DE LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS TOTALES.

NOTA 3: ESTE CUADRO Y SU CONTENIDO SE AJUSTA DE ACUERDO A LO REQUERIDO CONFORME A LAS CONDICIONES TÉCNICAS, SU MODIFICACIÓN GENERARÁ EL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

NOTA 4: LA PRESENTE PROPUESTA NO SUPERA EL VALOR POR ÍTEM DEL PRESUPUESTO OFICIAL, SO PENA DE RECHAZO.

NOTA 5: LA PROPUESTA ECONÓMICA SE PRESENTARÁ A PRECIOS UNITARIOS Y ASÍ MISMO SE EVALUARÁ, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATO SE EJECUTARÁ A MONTO AGOTABLE Y SERÁ ADJUDICADO POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 9 días del mes de abril de 2026.

Atentamente,

[Firma del Proponente o de su representante legal]
Harold de Jesús Castilla Devoz
CC. 73.350.900 de Turbana - Bolívar
Representante Legal
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Nit: 800116217-2
Cra. 73A # 81b-70 Bogotá DC
2916520 - 2916550

6) Forma de pago:	El Departamento realizará al Contratista tres (3) pagos de la siguiente manera: 1. **Un primer pago del 40% del valor del contrato, a la ejecución del 40% de las actividades a ejecutar de acuerdo con el cronograma establecido por la Entidad y previa presentación de los siguientes soportes** A). Informe técnico que dé cuenta del desarrollo de las actividades B) Factura o documento equivalente, C) Certificación de cumplimiento

expedida por el supervisor(a). (Informe de supervisión de actividades y D) Acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4° de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen, modifiquen o aclaren.

2. **Un segundo pago del 40% del valor del contrato, a la ejecución del 80% de las actividades a ejecutar de acuerdo con el cronograma establecido por la Entidad y previa presentación de los siguientes soportes.** A). Informe técnico que dé cuenta del desarrollo de las actividades B) Factura o documento equivalente, C) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a). (Informe de supervisión de actividades y D) Acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4° de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen, modifiquen o aclaren.

3. **Un tercer pago del 20% del valor del contrato, a la ejecución del 100% de las actividades a ejecutar de acuerdo con el cronograma establecido por la Entidad y previa presentación de los siguientes soportes** A). Informe técnico que dé cuenta del desarrollo de las actividades B) Factura o documento equivalente, C) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a). (Informe de supervisión de actividades y D) Acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4° de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen, modifiquen o aclaren

NOTA: Los pagos están supeditados al PAC del Departamento.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que se realice cambio de supervisor, se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente.

PARÁGRAFO TERCERO. El supervisor será responsable de la veracidad de la

	información contenida en el informe de supervisión. **PARÁGRAFO CUARTO.** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARÁGRAFO QUINTO:** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONTRATO se encuentra actualizada en el SECOP II.
7) Impuestos	De conformidad con las disposiciones departamentales vigentes para el presente proceso de contratación, el contratista deberá pagar las siguientes estampillas: • ESTAMPILLA PRO-CULTURA- 1% DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DEL IVA • ESTAMPILLA PRO HOSPITALES UNIVERSITARIOS - 1% DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DEL IVA • ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICADORA RURAL- 0.5% DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DEL IVA De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. Ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARÁGRAFO 1:** El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro- Deporte y Recreación Departamental correspondiente al Dos (2%) Porciento, de conformidad con lo establecido en la ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020. **PARÁGRAFO 2:** De acuerdo a comunicación de la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos N. DFRI-136-6509, para los casos que aplique, El Departamento descontará la tarifa del Dos (2%) Porciento concerniente a la Estampilla para la Justicia Familiar, en cada pago, desembolso, anticipo o pago anticipado que se realice al contratista, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en Ordenanza No. 0015 del 2025. Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV. En caso de que existan o surjan nuevas Ordenanzas de la Honorable Asamblea Departamental del Tolima, que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el Contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones y/o modificaciones.

<table>
<tr>
<td>8) Imputación Presupuestal</td>
<td>
El DEPARTAMENTO cancelará el presente contrato con cargo a la siguiente identificación presupuestal:
<table>
<tr><th>No. CDP</th><th>IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>VALOR</th><th>AFECTACIÓN</th></tr>
<tr><td>3295 del 03/02/2026</td><td>03 - 3.35.3502.0200.02 - 2.3.2.02.02.008 - 9001</td><td>$148.000.000,00</td><td>$147.830.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">CONCEPTO PRESUPUESTAL: Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción.

BPIN 2024004730059</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>9) Supervisor:</td>
<td>La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por JENYFFER HERNANDEZ GUTIERREZ– DIRECTORA TURISMO de la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. 6. Teniendo en cuenta que, es obligación de la Entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. 7. Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. 8. Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y especificas a cago del supervisor y/o interventor PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td>10) Garantías</td><td>
<table>
<tr><td>COBERTURA DEL RIESGO</td><td colspan="3">Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:</td></tr>
<tr><td></td><td>COBERTURA EXIGIBLE</td><td>CUANTÍA</td><td>VIGENCIA</td></tr>
<tr><td></td><td>Cumplimiento general del contrato</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td></td><td>Salarios, prestaciones e indemnizaciones</td><td>cinco (5%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td></td><td>Calidad del servicio</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td></td><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>200 (SMLMV)</td><td>Periodo de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>11) Cláusulas excepcionales, Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>12) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>13) Suspensión temporal del Contrato</td><td>Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>14) Caducidad</td><td>El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.</td></tr>
</table>

15) Efectos De La Caducidad:	En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato.
16) Cesión	**EL CONTRATISTA** solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicara a la compañía de seguros garante del contrato.
17) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El contratista afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.
19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
20) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
21) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato

22) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
23) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
24) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **5.** El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
25) Indemnidad:	EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas, c) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
28) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
29) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de

	la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
30) Domicilio contractual:	**EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA**, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
31) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo : dirección.juridica@uniminuto.edu
32)Firma y legalización del contrato	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: Juliana Gabriela Ortiz Cespedes - Abogada - Dirección de Contratación	
Revisó: : Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	